

Ms. 88

Mineria

1743.

Restitución de una misa a D. Lorenzo Priante

88

Año..... Mineria..... 1793..

N. 161.

Sup. Oficio de 30<sup>o</sup> de Octubre del presente año, avisando á este Fia<sup>l</sup>. haberse remuelto se restituya á D.<sup>n</sup> Lorenzo Friate, su Mina S.<sup>ta</sup> Rosa, multando en 200. p.<sup>s</sup> al Diputado de Huamochini D.<sup>n</sup> Gregorio Lopez.

TM-AD 3

CA : 21

Doc : 251

FS : 1 (+ 2 exustuloss)

1703

1703

1703

161

Faint, illegible handwriting, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Por  
cu  
de  
ter  
re  
de  
el  
se  
el  
al  
to  
re  
la  
C  
op  
A  
d

Noto el Exped. promovido por el Citado

D. Lorenzo de Triarte, a nra. desustam.

Por recibido este Of. D. Juan Baup, con lo informado P. V. J. C. All. Sup. Sov. no guar.

dece, y cumplase en su en lo del corriente, y resultando de todo el tenor, y para ello, saque se Copia Certificada de el, y de lo que se cometida cometido por el Diputado Exautor.

de el, y de lo que se cometida cometido por el Diputado Exautor. el de Tuasochixi D. Gregorio Lopez, tanto en el corrupcion, officio all haver echo las Pivitas de Minas, estando seg. de D. y G. D. y G.

Se ordena que se mandadas suspender por esta Superior, el deuido cumplimiento. como en despojar de la des. Rosa a dho a lo que se ordena, con-

La mayor puntualidad Triarte, entregandola a un Tercero para remitiendo los 200 pal sacar Metales a pretexto del pago de los Receptor, y Penas de Camara, y dando el indebidos de aquella; he resuelto que luego oportuno aviso a este

de. y sin demora se restituya al citado Triarte

do. y en su virtud. La enunciada Mina, supragandosele por el Diputado los danos, y perjuicios inferidos.

Delgado Durante el despojo, para lo qual se le deja al Interesado en dho. a salvo. Tasi

para que no quede impun dho. exceso, como para q. a los sucesores en aquella Diputa.

les suya de escarmiento, he condenado a los

en Suor.

referido Lopez en doscientos  
muchos aplicados a penas  
y gastos de Justicia, que deban ser  
al Recaptor de ellas. Todo lo q. participo  
a V. S. para q. le sirva de gobierno, y que  
cuide del puntual cumplim. de lo resuelto  
en todas sus partes.

Dios que. a V. S. m. d. de Lima  
y Octv. 30. de 1793

Juan de  
[Signature]

Al R. Fral. de Ctinexia. 3



10

10

10  
10  
10  
10